

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD**, San Salvador, a las catorce horas y veinte minutos del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis.-

#### **I.- ANTECEDENTES:**

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil dieciséis – cero cero veintiuno, recibida vía correo electrónico institucional el veintisiete de julio del dos mil dieciséis, e ingresado al Sistema de Gestión de Solicitudes de Gobierno Abierto del Órgano Ejecutivo, el día veintiocho de julio del 2016, solicitud hecha por el señor Jaime Alberto López, de cuarenta y siete años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Cuscatancingo departamento de San Salvador, portador de su Documento Único de Identidad número cero cero ochocientos ochenta y siete mil ciento diez - cuatro, y en su carácter personal solicito literalmente la siguiente información:

- a) Montos del presupuesto asignado y ejecutado en los años 2013, 2014 y 2015 destinado por FOSALUD a la implementación de la Política Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, o a los servicios equivalentes de salud mental que se prestan dentro de FOSALUD.
- b) Monto del presupuesto asignado en el año 2016 destinado por FOSALUD a la implementación de la Política Nacional de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud, o a los servicios equivalentes de salud mental que se prestan dentro de FOSALUD.
- c) Detalle de plazas de profesionales de la salud mental (psicólogos, psiquiatras y otros) con que cuenta FOSALUD en el presente ejercicio fiscal. Por cada plaza indicar el título o nombre de la plaza, el número de plazas autorizadas, la indicación de si la plaza es a tiempo completo o parcial (si es parcial, indicar el número de horas), el número de plazas ocupadas y el salario mensual.

Requiero que la información de las plazas, según lo indicado en el literal “c”, sea entregada en formato procesable (por ejemplo en formato doc. xls. csv o similares). En caso que alguno de los datos solicitados se considere reservados o confidenciales, se solicita que se brinde la versión pública de la información requerida.

#### **II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:**

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, puso a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información Pública, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)  
Oficina de Información y Respuesta / Unidad de Acceso a la Información Pública  
9ª Calle Poniente No. 3843, entre 73 y 75 Avenida Norte, Colonia Escalón San Salvador  
Teléfonos 2528-9708 y Fax 2528-9751 [www.fosalud.gob.sv](http://www.fosalud.gob.sv)



Es así como el solicitante Jaime Alberto López, hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el trámite respectivo en vista que la información solicitada es pública, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter pública y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a darle el trámite respectivo a la solicitud antes expresada.


### IV.- ACCIONES REALIZADAS:

- A) Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Órgano Ejecutivo en fecha 28 de julio del 2016 se trasladó los requerimientos a) y b) a la Unidad de Presupuesto de la Gerencia Financiera, y el literal c) se remitió a la Gerencia de Talento Humano, para que proporcionaran la información respectiva.
- B) Que mediante correo electrónico institucional procedente de la Unidad del Presupuesto, presidida por el Lic. Edgardo Pineda, con fecha ocho de agosto del presente año, a las siete horas con veintitrés minutos, se me informo respecto a los literales a) y b), que a nivel Presupuestario (a) no se lleva el control de ese Programa o política, FOSALUD en lo único que invierte es en el Hospital Psiquiátrico, y es en Remuneraciones, el monto anual programado en Promedio para los años 2014 y 2015 es de \$ 140,000.00 y lo ejecutado es de \$ 139,905.00, aclarando que el programa o política para el año 2013 no existía y por lo tanto no había presupuestado. (b) Y respecto al ejercicio 2016, el monto presupuestado es de \$140,000.00, y lo ejecutado para dicho ejercicio en principio sería (proyectado) \$139,905.00.
- C) Respecto al Literal c) de la Solicitud, se me proporcional la información solicitada mediante correo electrónico institucional a las nueve horas y un minuto de parte de la Jefa de Selección y Contratación de Personal de la Gerencia de Talento Humano, Dra. Claudia

Eugenia Meléndez Hernández, el cual se anexa a la presente resolución en archivo digital y formato doc.

**POR TANTO** y en vista de lo anterior de conformidad a los Art. 18 de la Constitución, Arts. 3, 4, 62, 65, 68 inc. 2, 72, y 74 de la LAIP, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, y a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento, se **RESUELVE**:

- a) **Entréguese**, la información solicitada por el señor Jaime Alberto López, en la forma antes expresada;
- b) En caso de no estar de acuerdo a la presente resolución el solicitante puede interponer el recurso de apelación respectivo del mismo, ante el oficial de información que emitió la presente resolución o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública; y
- c) **NOTIFIQUESE** la presente resolución al correo electrónico señalado por el solicitante para recibir notificaciones, siendo este el siguiente: [alac@funde.org](mailto:alac@funde.org).-



**Lic. Juan Aníbal Corea Villalta**  
**Oficial de Información FOSALUD**

